MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA
CCV 2026-0944

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COTEC S.A.S.
NIT No. 800.127.892-1
GERENTE COMERCIAL JOSÉ ANTONIO MATHEUS ROCHA
C.C. No. 91.202.337 de Bucaramanga

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad Mínima Cuantía No. MC 2026-0789, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: "RENOVACIÓN DE ESET PROTECT COMPLETE Y DIRECCIONAMIENTO IPV6, ADQUISICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONALES GOOGLE PLAY CONSOLE Y APPLE DEVELOPER PROGRAM PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Se prestará el servicio objeto del presente contrato en el Municipio de Fusagasugá.

El contratista deberá realizar la entrega de las cuentas, renovaciones, activaciones, certificaciones, soportes y demás entregables establecidos en las fichas técnicas y en el contrato, en medio físico y/o digital, a la Oficina TIC y Transformación Digital del Municipio de Fusagasugá, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y CUATRO (04) MESES MÁS, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta presentada por el oferente el cual será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.320.973), IVA INCLUIDO,** el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad **No. DIS – 2026100097 y DIS- 2026100099** expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá de fecha 14 de Octubre de 2026.

El presupuesto se resume así:

ITEM	NOMBRE FICHA TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	**ADQUISICIÓN de una (1) cuenta institucional de desarrollador Google Play Console, de tipo organización, registrada a nombre del Municipio de Fusagasugá.** **Plataforma:** Google Play Console **Proveedor/plataforma:** Google LLC **La cuenta deberá permitir, como mínimo:** * Publicar y administrar aplicaciones Android institucionales. * Gestionar versiones y actualizaciones de las aplicaciones. * Administrar la información y contenidos asociados a las aplicaciones publicadas. * Gestionar usuarios, roles y permisos de acceso. * Realizar seguimiento a los procesos de revisión y publicación. * Mantener el control institucional sobre las aplicaciones publicadas. La cuenta deberá ser registrada como cuenta de desarrollador de tipo organización y deberá quedar registrada a nombre del Municipio de	1	$1.025.000,00	$194.750,00	$1.219.750,00

	Fusagasugá, quien conservará la titularidad y control institucional de la cuenta. Acompañamiento y soporte **El contratista deberá brindar acompañamiento durante el proceso de creación, configuración y habilitación de la cuenta, incluyendo:** * Orientación en el proceso de registro y verificación de la organización. * Configuración inicial de usuarios, roles y permisos. * Acompañamiento en la configuración requerida para la publicación de aplicaciones. * Orientación para los procesos de publicación y actualización de aplicaciones. * Seguimiento a requerimientos relacionados con la activación y funcionamiento de la cuenta. * Entrega de las credenciales y mecanismos de administración al personal autorizado por el Municipio. **Entregables:** * Cuenta de desarrollador Google Play Console creada y habilitada. * Registro como organización a nombre del Municipio de Fusagasugá. * Configuración inicial de usuarios, roles y permisos. * Evidencia de activación/verificación de la cuenta, cuando corresponda. * Entrega de los mecanismos de administración y acceso al personal autorizado por el Municipio. No Incluye Google Workspace ni la creación de cuentas de correo electrónico adicionales,				
2	**ADQUISICIÓN de una (1) cuenta institucional del Municipio de Fusagasugá en Apple Developer Program, con acceso a App Store Connect, para la administración y publicación de aplicaciones institucionales.** **Fabricante:Apple Inc.** **Modalidad:** Suscripción y administración empresarial **Vigencia:** Un (1) año **La cuenta deberá permitir, como mínimo:** * Administrar aplicaciones institucionales destinadas a dispositivos Apple. * Gestionar versiones y actualizaciones de las aplicaciones. * Gestionar usuarios, roles y permisos de acceso. * Realizar seguimiento a los procesos de revisión y publicación de aplicaciones. * Gestionar la información asociada a las aplicaciones para su publicación en App Store. *Gestionar los certificados, identificadores y perfiles requeridos para la distribución de aplicaciones. * Mantener el control institucional sobre las aplicaciones publicadas. La cuenta deberá registrarse a nombre del Municipio de Fusagasugá como organización, de acuerdo con los requisitos establecidos por Apple, y permanecer bajo su titularidad y control institucional. **Acompañamiento y soporte:** El contratista deberá realizar la configuración inicial del entorno de Apple Developer Program y App Store Connect y brindar acompañamiento y soporte durante la vigencia del servicio de doce (12) meses, incluyendo como mínimo: * Orientación sobre los requisitos y documentación requeridos por Apple. * Acompañamiento en el proceso de inscripción y verificación del Municipio como organización. * Configuración inicial de usuarios, roles y permisos autorizados por el Municipio. * Orientación sobre certificados, identificadores y perfiles requeridos. * Acompañamiento en la preparación y presentación de aplicaciones para revisión. * Acompañamiento en procesos de publicación y actualización de aplicaciones. * Seguimiento a observaciones y requerimientos formulados por Apple. * Orientación al personal autorizado por el Municipio. * Gestión y seguimiento de requerimientos ante Apple, cuando corresponda. * Soporte técnico y funcional durante los doce (12) meses de vigencia del servicio. **Entregables:** * Entorno inicial de Apple Developer Program y App Store Connect habilitado para la gestión de aplicaciones institucionales. * Cuenta institucional del Municipio inscrita y habilitada en Apple Developer Program. * Acceso habilitado a App Store Connect. * Configuración inicial de usuarios, roles y permisos definidos por el Municipio. * Evidencia de inscripción, activación o renovación correspondiente. * Soportes de las gestiones realizadas ante Apple durante la ejecución contractual.	1	$ 3.864.800,00	$734.312,00	$4.599.112,00

3	**Renovación del recurso de direccionamiento IPv6 asignado al Municipio de Fusagasugá ante LACNIC.** **Organismo administrador:** LACNIC - Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe **Modalidad:** Renovación del recurso de direccionamiento IPv6 **Vigencia:** Doce (12) meses **Titularidad:** Municipio de Fusagasugá **Tipo de recurso:** Direccionamiento IPv6 asignado a usuario final (End User) Identificador LACNIC: CO-AMFU5-LACNIC **Prefijo IPv6:** 2801:13:b800::/48 **ASN asociado:** AS269822 **Acompañamiento y soporte:** * Revisión de la información y documentación requerida para el proceso de renovación ante LACNIC. * Gestión y seguimiento del trámite administrativo de renovación del recurso IPv6. * Atención y seguimiento de los requerimientos o comunicaciones emitidos por LACNIC durante el proceso. * Verificación del estado y vigencia del recurso una vez culminada la renovación. * Orientación al personal designado por el Municipio sobre el proceso de renovación y la información asociada al recurso. * Entrega y organización de los soportes generados durante la gestión. **Entregables** * Soporte o constancia de la renovación del recurso de direccionamiento IPv6 ante LACNIC. * Evidencia de la vigencia del recurso IPv6 2801:13:b800::/48 a nombre del Municipio de Fusagasugá. * Soportes de la gestión realizada ante LACNIC, incluyendo las comunicaciones o documentos generados durante el proceso, cuando aplique. * Información actualizada del recurso y de los datos de titularidad o contacto, cuando se haya realizado alguna modificación durante la renovación.	1	$3.096.900,00	$588.411,00	$3.685.311,00
4	**Renovación de ESET PROTECT Complete.** **Fabricante: ESET** **Solución:** ESET PROTECT Complete **Modalidad:** Suscripción **Vigencia:** Doce (12) meses **Cantidad:** Hasta 500 usuarios/nodos **La solución deberá permitir, como mínimo:** Proporcionar protección integral para endpoints, servidores y servicios en la nube, administrada desde una consola centralizada ESET PROTECT Cloud, con capacidades de prevención, detección, análisis y respuesta frente a amenazas avanzadas. * Protección de estaciones de trabajo y dispositivos endpoint contra malware, ransomware, spyware y otras amenazas informáticas. * Protección de servidores de archivos y sistemas compatibles con la solución. * Detección y prevención de amenazas avanzadas mediante análisis de comportamiento, aprendizaje automático y tecnologías de protección multicapa. * Protección frente a amenazas de día cero y archivos maliciosos mediante análisis avanzado en la nube. * Administración centralizada de los dispositivos y políticas de seguridad mediante la consola de administración en la nube ESET PROTECT. * Gestión de la protección de dispositivos móviles compatibles con la solución. * Gestión del cifrado de disco completo en los dispositivos compatibles. * Gestión de vulnerabilidades y parches de seguridad en los dispositivos compatibles. * Protección de servicios y aplicaciones en la nube compatibles, cuando se encuentren habilitados dentro de la suscripción. * Generación de información e informes sobre el estado de protección, detecciones y dispositivos administrados. * Capacidad para administrar hasta quinientos (500) usuarios/nodos durante la vigencia de la suscripción. * Compatibilidad con los sistemas operativos y plataformas actualmente soportados por la solución, incluyendo Microsoft Windows, macOS y distribuciones Linux compatibles, de acuerdo con las versiones soportadas por ESET PROTECT Complete durante la vigencia de la suscripción. **Acompañamiento y soporte** * Acompañamiento técnico para la renovación y activación de la suscripción ESET PROTECT Complete. * Validación de la configuración actual de la solución y de las políticas de seguridad implementadas.	1	$36.816.800,00	$ 0	$36.816.800,00

	* Administración y ajuste de políticas de protección desde la consola ESET PROTECT, de acuerdo con las necesidades del Municipio. * Atención y orientación ante eventos, alertas o incidentes de seguridad detectados por la solución. * Soporte técnico para la administración de usuarios, dispositivos, licencias y funcionalidades disponibles en la plataforma. * Acompañamiento en la incorporación, actualización o retiro de dispositivos administrados. * Seguimiento al estado de protección de los equipos y generación de información o reportes cuando sean requeridos. * Escalamiento ante el fabricante cuando se presenten incidentes o requerimientos que requieran soporte especializado. * Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción de doce (12) meses **Entregables** * Suscripción ESET PROTECT Complete renovada y activada a nombre del Municipio de Fusagasugá, con vigencia de doce (12) meses. * Licencia o certificado de renovación correspondiente a la suscripción adquirida. * Acceso y continuidad de la administración de la solución mediante la consola ESET PROTECT. * Configuración y políticas de seguridad existentes validadas y operativas después de la renovación. * Inventario de dispositivos administrados actualizado en la consola, con la capacidad contratada de hasta quinientos (500) usuarios/nodos. * Informe de puesta en funcionamiento y validación, que evidencie la activación de la renovación y el estado general de protección de los dispositivos administrados. * Soportes de las actividades de acompañamiento y soporte realizadas durante la vigencia del servicio, cuando sean requeridos por el supervisor.				
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$46.320.973,00**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes, servicios, renovaciones, cuentas y demás entregables definidos en las fichas técnicas y en el alcance del contrato, incluyendo los respectivos soportes de activación, renovación, registro, inscripción y puesta en funcionamiento, según corresponda a cada componente. El pago se efectuará previa presentación de la factura, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos establecidos contractualmente.

El pago se realizarán previa presentación del informe integral de actividades al supervisor del contrato, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

Para efectuar el pago se requerirá de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*
PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento*

y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*
PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***
PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de LUCIO ALFREDO RIVEROS MORENO, Jefe de la Oficina de las TIC y Transformación Digital y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Renovar y activar la suscripción de ESET PROTECT Complete para el Municipio de Fusagasugá, por un periodo de doce (12) meses y con la capacidad establecida en la ficha técnica, garantizando la continuidad de la solución y de las configuraciones existentes.
2. Brindar acompañamiento y soporte técnico para la solución ESET PROTECT Complete durante la vigencia contractual, incluyendo la atención de eventos, alertas, administración de dispositivos y usuarios, y el escalamiento ante el fabricante cuando sea requerido.
3. Gestionar la renovación del recurso de direccionamiento IPv6 asignado al Municipio de Fusagasugá ante LACNIC, identificado con el LACNIC ID CO-AMFU5-LACNIC y el prefijo 2801:13:b800::/48, realizando el seguimiento de los trámites y requerimientos administrativos asociados.
4. Verificar y acreditar la vigencia del recurso IPv6 una vez culminado el proceso de renovación, mediante la entrega de los soportes correspondientes emitidos o generados en el trámite ante LACNIC.
5. Crear, registrar y poner en funcionamiento una cuenta institucional de desarrollador Google Play Console, de tipo organización, a nombre del Municipio de Fusagasugá, brindando el acompañamiento requerido para su verificación, configuración inicial y administración.
6. Realizar la inscripción y puesta en funcionamiento de la cuenta institucional del Municipio en Apple Developer Program, con acceso a App Store Connect, incluyendo el acompañamiento requerido para la verificación, configuración inicial, usuarios, roles y permisos, de acuerdo con los requisitos establecidos por Apple.
7. Brindar acompañamiento durante la vigencia contractual en la administración y utilización de las plataformas Google Play Console y Apple Developer Program – App Store Connect, incluyendo orientación para la publicación, actualización, revisión de aplicaciones y atención de requerimientos de las respectivas plataformas, dentro del alcance establecido.
8. Entregar los soportes, certificados, constancias y demás evidencias que acrediten la activación, renovación, configuración y gestión de los servicios objeto del contrato, y garantizar que las licencias, cuentas y recursos tecnológicos permanezcan bajo la titularidad y control del Municipio de Fusagasugá.
9. Presentar los informes, soportes y demás entregables establecidos en las fichas técnicas y en el contrato, dentro de los plazos definidos por la entidad y de acuerdo con las condiciones establecidas.
10. Brindar, cuando sea requerido por el supervisor, la socialización y orientación técnica relacionada con las actividades, servicios y resultados objeto del contrato, ante los funcionarios designados por el Municipio de Fusagasugá.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas de Contrato.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.

Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

INFORMES Y/O PRODUCTOS: El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato los soportes, certificaciones, evidencias y demás documentos derivados de la ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas y dentro de los plazos definidos para su entrega.
Los entregables derivados de la ejecución del contrato deberán corresponder, como mínimo, a los siguientes:

Componente	Entregables
Google Play Console	• Cuenta de desarrollador Google Play Console creada y habilitada. • Registro como organización a nombre del Municipio de Fusagasugá. • Configuración inicial de usuarios, roles y permisos. • Evidencia de activación/verificación de la cuenta, cuando corresponda. • Entrega de los mecanismos de administración y acceso al personal autorizado por el Municipio.
Apple Developer Program	• Entorno inicial de Apple Developer Program y App Store Connect habilitado. • Cuenta institucional del Municipio inscrita y habilitada en Apple Developer Program. • Acceso habilitado a App Store Connect. • Configuración inicial de usuarios, roles y permisos. • Evidencia de inscripción, activación o renovación correspondiente. • Soportes de las gestiones realizadas ante Apple durante la ejecución contractual.
IPv6 – LACNIC	• Soporte o constancia de la renovación del recurso de direccionamiento IPv6 ante LACNIC. • Evidencia de la vigencia del recurso IPv6 2801:13:b800::/48 a nombre del Municipio de Fusagasugá. • Soportes de la gestión realizada ante LACNIC, incluyendo comunicaciones o documentos generados durante el proceso, cuando aplique. • Información actualizada del recurso y de los datos de titularidad o contacto, cuando se haya realizado alguna modificación durante la renovación.
ESET PROTECT Complete	• Suscripción ESET PROTECT Complete renovada y activada a nombre del Municipio de Fusagasugá, con vigencia de doce (12) meses. • Licencia o certificado de renovación correspondiente. • Acceso y continuidad de la administración mediante la consola ESET PROTECT. • Configuración y políticas de seguridad existentes validadas y operativas después de la renovación. • Inventario de dispositivos administrados actualizado en la consola, con capacidad de hasta quinientos (500) usuarios/nodos. • Informe de puesta en funcionamiento y validación. • Soportes de las actividades de acompañamiento y soporte realizadas durante la vigencia del servicio, cuando sean requeridos por el supervisor.

Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados. Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes.

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS POR ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento general del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Ejecución del Contrato y 6 meses más

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: *En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que* ***EL CONTRATISTA*** *pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.*

CESIÓN: el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA: Con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: *De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción*

*disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.*

DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA: Será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el **CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**.

MULTAS: Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación